



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 1.º de Enero de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarres y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros, el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día, sin otras molestias que las que son propias de la época del sobre parto en que se encuentra.

S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria de la Concepcion Francisca de Asis sigue sin novedad.»
Palacio 28 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su imponente salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me dice en despacho telegráfico de hoy á las 10 y 50 de la noche lo siguiente:

Ayer á la una de la tarde fué atacado por bastante número de moros, un batallon de la division de reserva que habian salido á proteger las obras del camino de Tetuan. Contuvo al enemigo y sostuvo su posicion. El enemigo cargó con muchas fuerzas sobre la derecha del tercer cuerpo, pero fué rechazado victoriosamente sufriendo grandes pérdidas. La nuestra se creó será de cuarenta á sesenta heridos y algunos muertos

Toda la operacion ha sido dirigida por el General Ros con el acierto y pericia que le son propios.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del publico para su inteligencia y satisfaccion; Valladolid 30 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederan á la busca y detencion del desertor del ejército francés Juan Bautista Drouilhes, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiendole si fuese habido á mis órdenes. —Valladolid 30 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Juan Bautista Drouilhes. Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, cara redonda, color sano, vestía uniforme con botones del número 92 y llevaba vigote.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José de Alba Rodriguez, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido, le remitirán á mi disposicion. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de José de Alba Rodriguez. Edad como de 20 años arriba, estatura cumplida, es natural de Suarbol, Ayuntamiento de Caudin, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, camia sin cédula ninguna de vecindad.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Bernardo Urruela Cano, cuyas señas se espresan á continuacion, que en la mañana del día 10 de este mes, se fugó del destacamento de Santona, y caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Filiacion del confinado Bernardo Cano. Hijo de Juan y Bernarda, natural de Sojogute, partido de Amurrio provincia de Alava, edad 35 años, ejercicio labrador, estado soltero, vecino de Zalla, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba clara cara regular, color moreno, estatura 5 pies.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Andrés Carbonell Jorda, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Andrés Carbonell Jorda. Hijo de José y de Paula, natural de Alcoy, provincia de Alicante, vecino de su pueblo, de estado viudo, de oficio maquinista, edad 45 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara regular, color trigueño, barba poblada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Mi-

nistros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo, cuyo cargo resulta vacante por salida á otro destino de D. Casimiro Huerta y Murillo á D. Pedro de Victoria Ahumada, que lo es de la de Murcia.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Murcia á Don Patricio de Azcarate, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. Gregorio Goicoerrotea, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno. —Negociado 3.º —Quintas. —Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los Consejos provinciales no cumplen escrupulosamente con lo dispuesto en el art. 59 de la instruccion para llevar á efecto la ley organica de Milicias provinciales, siempre que por inutilidad de un soldado de la reserva ocurrida despues de su ingreso en caja tiene que llamarse otro mozo en su reemplazo, con arreglo á lo prevenido en los articulos 20, 21 y 22 de la es-

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 1.º de Enero de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 3. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros, el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día, sin otras molestias que las que son propias de la época del sobre parto en que se encuentra.

S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria de la Concepcion Francisca de Asís sigue sin novedad.»

Palacio 28 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me dice en despacho telegráfico de hoy á las 10 y 50 de la noche lo siguiente.

Ayer á la una de la tarde fué atacado por bastante número de moros, un batallon de la division de reserva que habian salido á proteger las obras del camino de Tetuan. Contuvo al enemigo y sostuvo su posicion. El enemigo cargó con muchas fuerzas sobre la derecha del tercer cuerpo, pero fué rechazado victoriosamente sufriendo grandes pérdidas. La nuestra se cree será de cuarenta á sesenta heridos y algunos muertos

Toda la operacion ha sido dirigida por el General Ros con el acierto y pericia que le son propios.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su inteligencia y satisfaccion: Valladolid 30 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del desertor del ejército francés Juan Bautista Drouilhes, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiendole si fuese habido á mis órdenes. —Valladolid 30 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Juan Bautista Drouilhes. Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, cara redonda, color sano, vestía uniforme con botones del número 92 y llevaba vigote.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José de Alba Rodriguez, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido, le remitirán á mi disposicion. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de José de Alba Rodriguez. Edad como de 20 años arriba, estatura cumplida, es natural de Suarbol, Ayuntamiento de Caudin, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, camina sin cédula ninguna de vecindad.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Bernardo Urruela Cano, cuyas señas se espresan á continuacion, que en la mañana del día 10 de este mes, se fugó del destacamento de Santoña, y caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 23 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Filiacion del confinado Bernardo Cano. Hijo de Juan y Bernarda, natural de Sojogute, partido de Amurrio provincia de Alava, edad 53 años, ejercicio labrador, estado soltero, vecino de Zalla, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba clara cara regular, color moreno, estatura 5 pies.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Andrés Carbonell Jorda, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Andrés Carbonell Jorda. Hijo de José y de Paula, natural de Alcoy, provincia de Alicante, vecino de su pueblo, de estado viudo, de oficio maquinista, edad 45 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara regular, color triguero, barba poblada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Mi-

nistros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo, cuyo cargo resulta vacante por salida á otro deslino de D. Casimiro Huerta y Murillo á D. Pedro de Victoria Ahumada, que lo es de la de Murcia.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Murcia á Don Patricio de Azcárate, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. Gregorio Goicoerrotea, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano. —El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno. —Negociado 3.º —Quintas. —Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los Consejos provinciales no cumplen escrupulosamente con lo dispuesto en el art. 59 de la instruccion para llevar á efecto la ley orgánica de Milicias provinciales, siempre que por inutilidad de un soldado de la reserva ocurrida despues de su ingreso en caja tiene que llamarse otro mozo en su reemplazo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20, 21 y 22 de la es-

presada ley de Milicias, ha tenido á bien disponer S. M. que no procedan dichas Corporaciones en ningun caso á cubrir las bajas ocurridas por aquel motivo, sin que ántes se llenen absolutamente todos los requisitos que exige el citado artículo de la instrucción.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1859. = El Subsecretario, Juan de Lorenzana. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por los Señores Jordan, Oliete y compañía, vecinos y del comercio de Zaragoza, ha resuelto autorizarles para practicar, en el término de 12 meses, los estudios de un canal de riego que, alimentado con las aguas del rio Guadalupe, fertilice los terrenos de los pueblos de Calanda, Castelserás, Codonera, Torrecilla, Alcañiz y otros de la provincia de Jaen; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se les confiere derecho alguno á la concesion definitiva de la obra ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1859. = Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don José de Ossó y Catalá, vecino de Viñebre, ha resuelto prorogar, por el término de seis meses, el plazo que se le señaló por Real orden de 27 de Mayo último para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Ebro que fertilice los campos de Flux, Assó y Viñebre, en la provincia de Tarragona; entendiéndose esta próroga con las mismas salvedades y condiciones que la primitiva autorizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1859. = Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Soria á instancia del Ayuntamiento del pueblo de Arcos de Medinaceli con el objeto de beneficiar algunos terrenos de su término aprovechando una parte de las aguas sobrantes del rio Jalon, y oido el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha re-

suelto autorizar al espresado Ayuntamiento, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, tome del rio Jalon el agua necesaria para el riego de 101 hectáreas de terreno hoy secano ó erial, situado á la izquierda del rio y cuyas partidas se titulan de Aribuela, Veguilla, Canaleja y Cuadrillas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La solera de la toma de aguas ó entrada de la acequia que se ha de construir, deberá situarse medio metro más baja que la arista superior de la coronacion de la presa ya establecida, que sirve para dirigir las aguas del mismo rio al molino del Duque de Medinaceli y al riego de la Vega de Arcos por la orilla derecha de aquel.

2.ª Ni el Ayuntamiento ni los nuevos regantes podrán tomar en ningun tiempo mayor cantidad de agua que la que resulte sobrante despues de cubierta la dotacion necesaria para el movimiento del artefacto y riego de la vega referida.

3.ª La dotacion de la nueva acequia, cuya derivacion se autoriza, no podrá exceder en ningun caso de 119 litros de agua por segundo, que se conceden como *máximum* para los nuevos riegos.

4.ª Tanto la solera como la entrada de la acequia deberán construirse de sillería y con toda solidez.

5.ª Las obras se ejecutarán en todo lo demás con sujecion al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia, quien deberá dar conocimiento mensual-mente de lo que en ellas se adelante.

6.ª El Ayuntamiento deberá acudir á quien corresponda en la parte relativa á la reunion de fondos, y para obtener la autorizacion que necesite para hacer la obra por administracion.

7.ª El Gobierno se reserva la facultad de disponer de las aguas del rio Jalon, siempre que lo estime necesario para establecer un sistema general de aprovechamiento, sin que los concesionarios puedan reclamar en este caso ningun género de indemnizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1859. = Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Valladolid.

El Reglamento administrativo de Instruccion pública en el art. 68 previene, que las Juntas locales den cuenta á la provincial en los meses de Enero y Julio de cada año de los trabajos hechos y resultados obtenidos durante el semestre anterior. Deseando esta Junta que se cumpla este mandato, ha acordado encargar á todas las locales, que la manifiesten el estado en que se hallan las escuelas que están á su cuidado y lo que hayan

acordado para conseguir que se perfeccione la primera enseñanza. Valladolid 29 de Diciembre de 1859. = El Gobernador Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa. = Manuel Santos Martín Secretario.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Valladolid.

Exámenes extraordinarios para maestros y ordinarios para maestras.

Los exámenes extraordinarios para maestros de primera enseñanza superior y elemental, darán principio el 6 de Febrero próximo. Solo pueden presentarse á ellos los suspensos en los anteriores; los que no pudieron hacerlo por falta de edad, salud ú otro impedimento legitimo, que acrediten con certificacion del Alcalde donde residan, y los que hayan obtenido autorizacion de la Superioridad.

Todos presentarán ademas solicitud, fé de bautismo legalizada para acreditar tener 20 años cumplidos, certificacion de haber ganado 2 años de estudio, y la de buena conducta del Alcalde y Párroco donde hayan residido despues de salir de la escuela normal: cuatro muestras en letras de distinto tamaño del tipo mayor al menor de bastardilla española, y en papel azul de reintegro 520 rs. los que aspiran á clase superior y 280 los de elemental y en metálico 80 reales los de aquella clase y 40 los de la última. Estos documentos se presentarán en la Secretaría con tres dias al menos de anticipacion.

Los exámenes para maestras principiarán el dia 10 del mismo mes. Las aspirantes con igual anticipacion presentarán la solicitud acompañada de la fé de bautismo legalizada para acreditar 20 años cumplidos: certificacion de buena conducta en que se espese el estado y la residencia de los dos últimos años, firmada por el Alcalde y Párroco, dos muestras de escritura de distinto tamaño, labores de cosido y bordado sin concluir, 520 rs. en papel azul de reintegro para la clase superior, 280 para la elemental y en metálico unas y otras 40 rs. Las casadas presentarán tambien la fé de serlo. Valladolid 29 de Diciembre de 1859. = El Gobernador Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa. = Manuel Santos Martín, Secretario.

Comision de Estadística de la provincia de Valladolid.

La Comision de Estadística general del Reino, ha acordado el cumplimiento de lo prevenido en orden circular de 9 de Noviembre último, sobre la remision á la misma de los planos parcelarios, que del término jurisdiccional posean las municipalidades respectivas, cuyos documentos se reclamaron por esta Comision á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en circular fecha 29 del referido mes; y siendo los únicos que no han dado contestacion alguna, ni remitido los espresados planos, si es que obran en

su poder, los de los pueblos que á continuacion se espresan: les prevengo, que si para el dia 6 del próximo mes de Enero no han cumplido con el espresado servicio, adoptaré las medidas coercitivas que deseo evitar. Valladolid 29 de Diciembre de 1859. = El Gobernador presidente, Castor Ibañez de Aldecoa.

Partido de Medina,

Medina del Campo.
Rueda.
Villaverde.

Partido de Tordesillas.

Almaraz.
Castrodeza.
Torrelobaton.
Velliza.
Villan de Tordesillas.
Villalar.

Partido de Olmedo.

Aguasal.
Aldea de San Miguel.
Boecillo.
Hornillos.
Llano de Olmedo.
Mejeces.
Olmedo.
Parrilla.
Pedrajas de Portillo.
San Miguel del Arroyo.
Salvador.

Partido de Peñafiel.

Curiel.
Manzanillo.
Olmos de Peñafiel.
Quintanilla de Abajo.
San Llorente.
Torre de Peñafiel.
Valbuena.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Cabrereros del Monte.
Castromonte.

Partido de Vitoria.

Corcos.
Villavaquerin.
Villarmentero.

Partido de Valladolid.

Geria.

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.
Herrin de Campos.
Gaton.
Melgar de Abajo.
Villabarúz.
Villacid.
Villahámete.
Villavicencio.

Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Castilla la Vieja.

Hallándose vacante la plaza de Maestro Mayor de las obras de fortificacion de 2.ª clase en la fortaleza

de Isabel 2.^o de la Isla de Menorca con la dotacion anual de 7000 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza, puedan presentarse en la Secretaria de la Direccion, sita en el edificio titulado Cuartelillo, calle de la Redondilla, de once á dos de la tarde en los dias no feriados para enterarse de las obligaciones de dicho cargo y materias de examen á que se han de sujetar para poder optar á dicha plaza, presentándose en el término de 20 dias á contar desde la fecha de este anuncio. Valladolid 28 de Diciembre de 1859. = V. B.º El Brigadier Director Subin pector, Pinedo. = El Coronel Jefe del Detall general, Pedro Abello.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra de esta Capitanía general, fecha 6 del corriente, se cita á todos los que, en concepto de acreedores, se crean con derecho á los bienes y tercera parte de la pension que disfruta Doña Carmen Terrazas Somodevilla, viuda del Comisario de guerra que fué de la plaza de Gijon D. Antonio Echevarria, para que en el término de 20 dias, se presenten á deducirle con los documentos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 12 de Diciembre de 1859. — José Martinez.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por la Junta de la Deuda pública se han emitido á favor de los Establecimientos y Corporaciones que á continuacion se espresan, las inscripciones intransferibles de la renta consolidada al interés de 5 por 100 en equivalencia de los bienes enagenados de su pertenencia, las cuales serán entregadas por esta oficina á los legítimos representantes que con poder en forma legal nombren dichos Establecimientos y Corporaciones, con arreglo á lo determinado en el art. 15 de la instruccion de 1.º de Julio de este año.

80 por 100 de Propios.

Eúmeros.	Corporacion á cuyo favor se halla emitida.	Su importe. Reales cénts.
1821	Al Ayuntamiento de Pozal de Gallinas..	194581 65

BIENES DE BENEFICENCIA.

1858	Al Hospital de Dementes de Valladolid..	555255 17
1859	Id. de la Trinidad de Peñafiel..	25200 2
1860	Id. de Capillas..	17780 22
1861	Id. de Cuenca de Campos..	75891 15
		675126 56

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten á la mayor brevedad posible á recoger los espresados créditos. Valladolid 24 de Diciembre de 1859. = José M. March.

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

Nota de las plantas procedentes de los Viveros del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y que se ofrecen á la venta desde ahora hasta el mes de Marzo del siguiente año de 1860.

Plantas.	Importe. Reales vellon.	
3000	Acacias de 1.º clase, de 15 á 16 pies de tallo, de 4 verduras á 5 rs.	9000
2200	Id. de 2.º, de 3 verduras y de 11 á 12 pies de tallo, á 2 rs.	4400
1100	Olmos de 1.º clase, de 12 á 14 pies de tallo, de 5 verduras, á 4 rs.	4400
1500	Id. de 2.º, de 5 y 4 verduras y de 10 á 12 pies de tallo, á 3 rs.	5900
400	Morales de papel de 1.º clase y 4 verduras, de 12 pies de tallo, á 2 rs.	800
100	Id. de 2.º clase, de 5 verduras, á real y medio.	150
400	Flor de amor, de 4 verduras y 10 pies de tallo, á 5 reales.	500
200	Acernegundós, de 5 verduras, á 2 rs.	400
50	Catalpas, de 5 verduras y 10 pies de tallo, á 2 rs.	400
50	Soforas, de 5 id. y 12 pies de tallo, á 2 rs.	100
400	Almez de accidente, de 5 verduras y 12 pies de tallo, á 2 rs.	200

60	Fresnos de flor, de 4 verduras y 12 pies de tallo, á 3 rs.	180
2000	Acacias de triacanto de semillero, de 2 años, á 50 rs. 100 llevándolas á hecho.	600
2000	Acacias de flor de semillero, de 2 años, á 50 rs. 100 llevándolas á hecho.	1000
1000	Olmos de semillero, de 2 verduras, á 50 rs. 100 llevándolas á hecho.	500
1000	Almendros de semillero, de 2 verduras, á real.	1000
300	Nogales comunes, de 3 verduras, á real y medio.	450
14960	Sumas.	27280

Valladolid 25 de Diciembre de 1859. = El Alcalde, Nemesio Lopez. = Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bercero.

La junta pericial de esta villa ha concluido la formacion del apéndice al amillaramiento para 1860, el cual se halla espuesto al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias para los contribuyentes en él comprendidos reclamen de agravios si les tuvieren, que serán oidos. Bercero 26 de Diciembre de 1859. = El Alcalde Presidente, Simon de Fuentes = Damian Pedrero, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos siguientes:

- Bamba.
- Corrales de Duero.
- Laguna.
- Pozal de Gallinas.
- Velilla.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villahámete.

Ayuntamiento Constitucional de Pozaldez.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorizacion, ha acordado sacar á pública subasta en venta 600 fanegas de trigo poco mas ó menos existentes en las paneras del Pósito Pio de la misma, tasada cada una á 52 rs., y cuyo remate tendrá efecto el dia 7 de Enero próximo venidero de nueve á doce de su mañana en las Casas Consistoriales. Pozaldez 27 de Diciembre de 1859. = El Presidente, Eleuterio de Rueda. = Antonio Labajo, secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Ciguñuela.

La corporacion municipal que presido, ha acordado en sesion ordinaria arrendar por todo el año de 1860 las fincas pertenecientes á sus propios que se espresan: el Matadero y tabla para pesar carnes, por el tipo de 200 rs.; el corral de Concejo, por el de 100 rs., y siete fanegas de trigo próximamente al precio de 52 rs. fanega. La subasta tendrá efecto el dia 26 del corriente á las once de la mañana en la sala Consistorial, con entera sujecion á las condiciones del espediente que estará de manifiesto en el acto

del remate. Ciguñuela 12 de Diciembre de 1859. = El Alcalde, Manuel Zurro Llorente.

Ayuntamiento Constitucional de Villalar.

En el dia 14 del mes actual me fueron presentadas por dos vecinos trabajadores del campo, dos vacas desconocidas que habian hallado en este término, la una de pelo rojo, de edad como de nueve á diez años, y la otra pelo castaño, como de cuatro años, sin que hasta esta fecha haya habido quien las haya reclamado. Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que á las personas que les falten se presenten á mi autoridad á recogerlas y pagar los gastos causados. Villalar 17 de Diciembre de 1859. = El Alcalde, Joaquin Moya.

Alcaldía Constitucional de Ciguñuela.

Telesforo Navarro de esta vecindad, ha puesto en conocimiento de mi autoridad, haber hallado en el campo y páramo de esta villa 2ª las rayas de Simancas y Geria una oveja, la que estando perdida ó sus dueños en dicho sitio, la recogió; y he dispuesto que se suelte al ganado de Valentin Crespo, vecino de esta villa, con el fin de que paste y la cuide hasta su determinacion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de su verdadero dueño. Ciguñuela 12 de Diciembre de 1859. = Manuel Zurro Llorente.

Ayuntamiento Constitucional de Villaseñor.

Se halla vacante la plaza de facultativo titular de este pueblo, su dotacion consiste en 5000 rs. incluso la barba de los vecinos que serán como unos 65, con mas 10 rs. por cada parto y las primerizas á 12 rs. y ademas los golpes de mano airada, su paga será en últimos de Setiembre, siendo de cuenta del facultativo la cobranza por repartimiento que al efecto le formará el Ayuntamiento por los vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de esta corporacion dentro del término de un mes, á contar desde la insercion

de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia francas de porte. Villaseñor 26 de Diciembre de 1859. =El Presidente, Pedro Santa María.

Ayuntamiento Constitucional de Villa de la Union.

Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano titular de esta villa dotada por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, con 4,000 rs. anuales, por la asistencia de los pobres pagados por trimestres del presupuesto municipal, y sin perjuicio de las igualas que el agraciado tenga con los particulares. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de su Ayuntamiento, en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio pasados, se proveerá. Villa de la Union 21 de Diciembre de 1859. =El Presidente, Manuel de Lamo. =Patricio Rubio, Secretario.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Macias Benedicto, natural de Huesa, provincia de Teruel, hijo de Pedro y de Bárbara, fugado del presidio de esta capital, para que en el término de 50 dias comparezca en este mi Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo por hurto de dinero en la casa de D. Julian Sahagun, y Contaduria del Teatro de esta capital en las noches del 22 al 25 y en la del 25 de Setiembre último, bajo apercibimiento que no verificándolo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 27 de Diciembre de 1859. =José Sabatér. =Por mandado S. S., Ambrosio Padilla Cuervo.

D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez, chalan de caballerías, para que dentro de treinta dias, á contar desde el último en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el respectivo *Boletín oficial* de las provincias de Avila, Oviedo, Salamanca y Valladolid, se presente en la carcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que instruyo por robo de una yegua y dos machos á Jacinto Martin, vecino de Encinas, pues de no hacerlo en el término prevenido se seguirá dicha causa en rebeldía parándola el perjuicio que haya lugar. Dado en Valoria la Buena á 20 de Diciembre de 1859. =Mariano del Valle. =Por su mandado, Maximino Alonso.

D. Francisco Alvarez, Alcalde constitucional del distrito municipal de Tudela de Duero.

Por el presente se cita y requiere en forma legal al mozo Tomas Alonso, cuyo paradero se ignora, y que en el sorteo celebrado en esta villa para el reemplazo del ejército en 4 del actual obtuvo el número once, á fin de que bajo su responsabilidad se presente en la sala consistorial de esta poblacion á las diez de la mañana del dia 1.º de Enero próximo al acto de la declaracion de soldados y suplentes á la misma correspondientes, pues caso de no verificarlo se procederá á la práctica de las diligencias preventivas para la declaracion de prófugo, con arreglo al artículo 115 de la ley de reemplazos vigente. Tudela de Duero 26 de Diciembre de 1859. =Francisco Alvarez. =Por su mandado, Damian Bermejo, secretario.

D. Victor Sanz Zumel, Alcalde constitucional de esta villa de Piñel de Arriba.

A V. S. Sr. Gobernador de esta provincia hago saber: Que en el dia 9 del actual desapareció de aquella el mozo Julian Martin, de oficio pastor, del lugar de Viñas, provincia de Zamora, que ha obtenido el número 2 en el sorteo celebrado en este pueblo el dia 4 del actual, el cual dijo marchaba por la partida de bautismo para acreditar que no tenia la edad prevenida en la Real orden de 9 de Setiembre último; y como hasta la fecha no se haya presentado ni se tenga noticia alguna de su paradero, dispondrá V. S. que los jueces de primera instancia del territorio de su mando, puestos de la Guardia civil, Alcaldes Constitucionales y demas dependientes de su autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias en busca y captura del referido Julian, que, caso de ser habido, le remitirán á mi disposicion con las seguridades necesarias, quedando yo al tanto en casos análogos. =Dado en Piñel de Arriba á 22 de Diciembre de 1859. =El alcalde, Victor Sanz. =Faustino Sancho, secretario.

Señas de Julian Martin. Estatura tendrá próximamente la talla, color trigueno, pelo rubio, ojos azules, viste chaqueta y calzon de paño pardo, lleva pañuelo á la cabeza, calzado de albarcas, es un poco zambo.

Empresa del del Ferro-carril de Isabel segunda de Alar del Rey á Santander.

Con arreglo al art. 42 de los Estatutos convoco á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria, que debe celebrarse el 31 de Enero, en esta Ciudad, Edificio de las Oficinas de la Empresa, Muelle, núm. 1.º

Se presentará el balance general y la memoria, que previene el art. 26 de los mismos Estatutos; y conforme al 49 estarán de manifiesto desde 1.º de Enero, los libros y documentos de

contabilidad, para que puedan examinarlos los Sres. Accionistas: y se dará cuenta y tratará de los demas asuntos que interesen á la Empresa.

En la misma reunion se procederá al nombramiento de Vice-Director Gerente, cuyo cargo esta vacante por renuncia del que le obtenia.

Recomiendo la observancia del artículo 16 del Reglamento, que dice así: =«Los Accionistas para concurrir á la Junta General presentarán sus títulos con 15 dias de anticipacion en la Secretaría del Consejo de Administracion á fin de que se les provea del correspondiente documento, sin el cual no serán admitidos en la Junta. La cédula de admision expedida para la primera reunion, servirá para la segunda que se convoque en virtud del artículo 44 de los Estatutos.»

Santander 13 de Diciembre de 1859. =El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio Escalante.

Por providencia del Juzgado de primera instancia de esta Capital de 13 del corriente, me he hecho cargo de la testamentaria del finado D. Fernando Torres (que en paz descanse), como su testamentario. Lo que hago presente al público para que las personas que se crean con derecho á sus bienes, presentándose en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos que legitimen sus respectivos créditos, puedan verificarlo á la casa del que suscribe, plazuela del Teatro, núm. 15, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En el dia 16 de Diciembre desapareció del pueblo de Monzoncillo una yegua de la procedencia de Pedro Herran, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad 7 años, alzada 7 cuartas, cerrada, lleva en la mano derecha una colma, cabeza pequeña, roja oscura, tira el pelo á castaño, con cabezon, con rama nuevo envuelto al pescuezo, con mucha cola, un poco rozado el pelo en un costillar de la silla. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño, en dicho pueblo, provincia de Segovia.

En la Iglesia parroquial de la villa, cabeza de partido de Torrecilla de Campos, se halla vacante la plaza de Sacristan, organista dotado con 1800 reales año, y la parte que le corresponde en derechos exentuales segun costumbre, la cual se proveerá por concurso de oposicion, un canto llano figurado y ejercicios prácticos de organo, y con condicion de que el que la obtenga ha de tener un monacillo de voz que ayude las misas y acompañe en el coro. Las personas que deseen interesarse en esta oposicion presentarán su fé de bautismo, acompañada del atestado de conducta, y demas

antecedentes que puedan convenirles al Presbitero D. Atanasio Garcia Rojo, Beneficiado de esta Iglesia en el improrrogable término de treinta dias á contar desde la fecha de este anuncio 30 de Diciembre de 1859. Los ejercicios de esámen serán en los dias 7, 8 y 9 de Febrero del año de 1860.

CARTILLA

de los

JUZGADOS DE PAZ

POR

D. REMIGIO SALOMON

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTANDER.

5.ª edicion corregida y aumentada.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de Manjarrés, plazuela de las Angustias núm. 5, y en el Almacen de papel de Velicia, portales de Guarnicioneros. Se remitirá fuera franco de porte al que la pida, incluyendo en la carta 10 sellos de franqueo de 4 cuartos.

LA PROBIDAD,

Comision central de Agencias provinciales del Extranjero y Ultramar, establecida en Madrid.

AL CLERO.

Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. que el pago de los atrasos del Clero procedentes del personal, se ejecute en la misma forma que se hace con los de los empleados civiles, esta Agencia se hace cargo de activar el pronto despacho de las liquidaciones y recoger los títulos que en equivalencia espide el departamento de emision de la Deuda por el medio por ciento de comision, para lo cual los individuos que sustenten honrarla con su confianza, suscribirán los competentes poderes á favor del Director D. Mariano de Rojas, dirigiéndolos al representante de esta Agencia en Valladolid, D. Antonio de Torres, calle del Bao, núm. 3.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

calle de los Moros, núm. 4.

Los Ayuntamientos que desde 1.º de año, tengan á bien suscribirse á esta Agencia, por la muy módica retribucion de 60 rs. por cada 100 vecinos, pueden dirigirse al Director de la misma, D. Ambrosio Sanz, quien no omitirá medio alguno á fin de que sean servidos con la puntualidad, celo y actividad que tiene acreditados. Tambien se encarga de la formacion de amillaramientos y repartimientos.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA
Plazuela de las Angustias núm. 5.